



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

SERV/ABR/2023000112

81/23M/V/A

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APERTURA DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL DE LOS PALMERALES.

Fecha y hora de celebración

08 de marzo de 2024 a las 09:30:00

Lugar de celebración

Telemáticamente

Asistentes

PRESIDENTE

D. José Claudio Guilabert Gómez, Teniente de Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Espacios Públicos.

SECRETARIA SUPLENTE

D^a. Carmen Aznar Galiana, Jefa de Sección de Contratación.

VOCALES

D^a. Montserrat González Úbeda, Interventora accidental.

D. José Ignacio Fernández Martín, Vicesecretario.

ASESORA

D^a. Cecilia Fernández Cuadrado, Técnica Media.

Orden del día

1.- Aprobación acta de la sesión anterior.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor.

1.- Aprobación acta de la sesión anterior.

Constituida telemáticamente la Mesa de Contratación se procede, en sesión interna, a la aprobación del acta de la sesión anterior de corrección del acta de fecha 11 de diciembre de 2023 y de subsanación de la documentación administrativa con exclusión de licitador, celebrada el 20 de febrero de 2024.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor:



A continuación, se incorporan a la sesión, mediante el servicio WEBEX, los representantes de los grupos políticos municipales que han accedido a través del enlace remitido, así como los de aquellas empresas que han solicitado su incorporación mediante correo electrónico.

La Secretaria de la Mesa procede a la apertura de los sobres electrónicos que contienen los criterios basados en juicios de valor de las cuatro mercantiles que continúan en el procedimiento de licitación, con el siguiente resultado:

- **Albie SA**, presenta:
 - o Memoria Técnica, con una extensión de 48 caras más anexos. En su página nº 2, dentro del apartado declaración de confidencialidad, indica que *“La presente documentación es propiedad de Albi, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro. Asimismo, tampoco podrá ser objeto de préstamos, alquiler o cualquier forma de cesión de uso sin el permiso previo y escrito de Albi, titular del Copyright. El incumplimiento de las limitaciones señaladas por cualquier persona que tenga acceso a la documentación será perseguido conforme a la ley”*.
- **AMG Global Restoration SL** presenta Memoria Técnica, firmada electrónicamente, con una extensión de 41 caras.
- **Global Plan Integral de Servicios SLU**, presenta Memoria Técnica, firmada electrónicamente, con una extensión de 40 caras, incluidos anexos.
- **Restauración y Catering Hnos. González SL**, presenta Memoria Técnica, firmada electrónicamente, con una extensión de 11 caras.

Vista la documentación presentada, la Mesa, en relación con la confidencialidad efectuada, acuerda realizar la tramitación que viene siendo habitual en este tipo de declaraciones genéricas contenidas en los documentos que se aportan como parte de las ofertas técnicas y en la medida que dicha formulación de la atribución del carácter confidencial pudiera repercutir en el informe de valoración técnica de las ofertas presentadas a la licitación, correspondiéndoles a las empresas atribuir o denegar el carácter confidencial de la documentación presentada, de conformidad con el artículo 133 de la LCSP (“..los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta...”) y, teniendo en cuenta que con independencia del alcance de dicha solicitud, la empresa licitadora **Albie SA** no motiva el carácter confidencial de sus ofertas, la Mesa acuerda requerirles para que presente, en el plazo de **3 días hábiles siguientes** a la notificación, declaración que detalle de modo concreto y suficientemente razonado la parte de su oferta a la que atribuyen el carácter de confidencial por afectar a secretos técnicos o comerciales o a aspectos confidenciales de su oferta, no siendo admisible una simple declaración genérica. A tales efectos, podrán aportar las justificaciones que estimen pertinentes acerca de la parte de la documentación de su oferta



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

técnica que consideren realmente confidencial.

En el resto de Memorias Técnicas no consta la solicitud de confidencialidad de las mismas.

Sin perjuicio del trámite indicado, las memorias técnicas aportadas serán remitidas a los servicios técnicos municipales para su evaluación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
CARMEN AZNAR GALIANA
Jefa de Sección de Contratación y Compras
el 21/03/2024 a las 14:58:31

Firmado electrónicamente por:
JOSE CLAUDIO GUILABERT GOMEZ
Teniente de Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y
Servicios Públicos
el 21/03/2024 a las 22:05:33